DECRETO ALC. EXENTO N° 292 PUERTO SAAVEDRA, 2019 LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

#### **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2387 de fecha 28-12-2018 que aprueba presupuesto de la Municipalidad de Saavedra para el año 2019.
- 2. La Ley 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
- El Reglamento N°3 de fecha 3 de julio de 2018, que modifica la Planta de personal de la Municipalidad de Saavedra y que fuera publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de diciembre de 2018.
- 4. Decreto Alcaldicio N°4 de fecha 02 de enero de 2019 que encasilla personal de la municipalidad de Saavedra.
- 5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en actual vigencia.

#### **DECRETO:**

- LLAMESE A CONCURSO PUBLICO, de oposición de antecedentes para proveer en calidad de Titular los siguientes cargos:
- > 01 Planta Directivo, Director Intercultural, grado 10° EUM con desempeño en la Dirección Intercultural.
- > 01 Planta Jefatura, Jefe de Turismo, grado 10° EUM con desempeño en la Dirección de Desarrollo Productivo.
- ➤ 01 Planta Técnico, grado 13° EUM con desempeño en la Dirección de Administración Municipal.
- ➤ 02 Planta Auxiliares, grado 18° E.U.M con desempeño en la Dirección de Administración y Finanzas.
- 2. **ABRUEBENSE**, las Bases Administrativas que establecen los requisitos y el cronograma, entre otros factores, para el desarrollo del concurso público.

<sup>✓</sup> Contraloría Regional de la Republica; Alcaldía; Administración Municipal; Direcc. de Adm. y Finanzas; Ley 20.285; Archivo Municipalidad de Saavedra.



# REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

- CONTITUYASE, el comité de Selección de Personal de acuerdo a la jerarquía de los cargos de la planta municipal, según art. Nº 19 del estatuto de funcionarios municipales Ley 18.883 y lo establecido en las Bases Administrativas.
- 4. **PUBLIQUESE,** mediante aviso en el diario de mayor circulación de la Región, el llamado a concurso.
- 5. **COMUNIQUESE,** por una sola vez a las municipalidades de la Región de la Araucanía, la existencia del cargo a objeto de que sus funcionarios puedan postular.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Secretaria

OND COMUN

NIDIA ESTELA ULLOA PALMA SECRETARIA MUNICIPAL DE DIOS PAILLAFIL CALFULEN

ÀLCVALDE

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

HLP/LRP/GBQ/mv DISTRIBUCION:

- ✓ Contraloría Regional de la Republica;
- ✓ Alcaldía;
- ✓ Administración Municipal;
- ✓ Direcc. de Adm. y Finanzas;
- ✓ Ley 20.285;
- ✓ Archivo Municipalidad de Saavedra.

<sup>✓</sup> Contraloría Regional de la Republica; Alcaldía; Administración Municipal; Direcc. de Adm. y Finanzas; Ley 20.285; Archivo Municipalidad de Saavedra.



# **BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES**

#### 1.- MATERIA DEL CONCURSO

El llamado a concurso público de antecedentes para proveer seis cargos de Planta Municipal que a continuación se indica y que se regirán por las siguientes bases.

### 2.- INDIVIDUALIZACION

- 2.1.- Planta Directivos, Director Intercultural, grado 9° EUM con desempeño en la Dirección Intercultural, según lo establecido en el Capítulo XI del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Saavedra.
- 2.2.- Planta Jefatura, Jefe de Turismo, grado 10° EUM con desempeño en la Dirección de Desarrollo Productivo, según lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Saavedra.
- 2.3.- Planta Técnicos, Técnico, grado 13° EUM con desempeño en la Dirección de Administración Municipal, según lo establecido en el Capítulo I del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Saavedra.
- 2.4.- Planta Auxiliares, grado 18° EUM con desempeño en la Dirección de Administración y Finanzas, según lo establecido en el Capítulo VII del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Saavedra.
- 2.5.- Planta Auxiliares, grado 18° EUM con desempeño en la Dirección de Administración y Finanzas, según lo establecido en el Capítulo VII del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Saavedra.

# 3.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO

Los interesados que postulen al cargo vacante deberán cumplir con los requisitos generales para ingresar a la Administración Municipal previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley 18.883 "Estatuto administrativo de Funcionarios Municipales", sin perjuicio de los requisitos específicos que se requieran para el cargo.

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, si fuere procedente
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido

una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;

- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
- g) No estar inhabilitado de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 Ley 18.575 y artículo 83 de la Ley 18.883.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos, al momento de realizar la postulación.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.

El requisito establecido en la letra c) se acreditará una vez que se haya seleccionado al postulante, mediante certificado del servicio de salud correspondiente. En igual oportunidad se requerirá al Servicio de Registro Civil e identificación la acreditación de cumplimiento del requisito señalado en la letra f).

El requisito fijado en la letra e) y g) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Adicionalmente, se indican los requisitos para el ingreso en los cargos de las plantas de personal de la Municipalidad

- Plantas de Directivos: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
- Plantas de Profesionales: Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
- 3) Plantas de Jefaturas: título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.
- 4) Plantas de Técnicos: Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.
- 5) Plantas de Administrativos: Licencia de educación media o su equivalente.
- 6) Plantas de Auxiliares: Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.

### 4.- PERFIL ESPECÍFICO DEL CARGO

# 4.1.- DIRECTIVO GRADO 9°, DIRECTOR INTERCULTURAL.

Conforme a lo establecido en el reglamento N° 1 de fecha 17 de junio de 2019, este cargo tiene como requisito especifico, poseer título profesional de: Sociólogo, Asistente social o Trabajador social.

- ✓ Conocimiento de la lengua mapudungun (lengua mapuche).
- ✓ Conocer la dinámica de asociaciones y comunidades indígenas.
- ✓ Manejo de técnicas de trabajo grupal, comunidades.
- ✓ Conocimiento del Desarrollo económico Local y Emprendimiento Social.
- ✓ Conocimiento en la ley indígena № 19.253.
- ✓ Conocimiento del convenio № 169.
- ✓ Conocimiento Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley 18.883.
- ✓ Conocimientos en Preparación, elaboración, presentación y evaluación de proyectos públicos.
- ✓ Monitoreo y evaluación de actividades.

#### **FACTORES A EVALUAR.**

#### A.- Estudios

| Capacitación afín (puntaje máximo)                     | 30 puntos |
|--|-----------|
| Poseer 100 o más horas de capacitación                 | 30 puntos |
| Poseer 50 o más horas y hasta 99 horas de capacitación | 20 puntos |
| Poseer 20 o más horas y hasta 49 horas de capacitación | 10 puntos |
| Poseer 19 o menos horas de capacitación                | 5 puntos  |
| Sin capacitación                                       | 0 puntos  |

#### B.- Experiencia laboral

| En municipalidades (puntaje máximo)      | 40 puntos |
|--|-----------|
| 5 o más años de experiencia              | 40 puntos |
| Entre 3 y 4 años 11 meses de experiencia | 30 puntos |
| Entre 1 y 2 años 11 meses de experiencia | 10 puntos |
| Menos de 1 año de experiencia            | 5 puntos  |
| Sin experiencia                          | 0 puntos  |

# C.- Entrevista Personal

| (puntaje máximo) | 30 puntos |
|------------------|-----------|
|------------------|-----------|

Puntaje ponderado: Experiencia + Estudios

# Puntaje corte postulante idóneo

Puntaje máximo etapa evaluación de antecedentes: 70 puntos

Puntaje corte de idoneidad (para pasar a etapa de entrevistas): 50 puntos

# 4.2.- JEFATURA GRADO 10°, JEFE DE TURISMO.

Conforme a lo establecido en el reglamento N° 1 de fecha 17 de junio de 2019, este cargo tiene como requisito especifico, poseer título profesional de: Ingeniero en turismo.

- ✓ Conocimiento de programas de fomento productivo.
- ✓ Conocimiento de los lineamientos y orientaciones de la estrategia comunal en materia turística.
- ✓ Conocimiento de los lineamientos institucionales de SERNATUR.
- ✓ Manejo de Argumentos técnicos de turismo, patrimonio y cultura.
- ✓ Conocimiento de las actividades que desarrollan los emprendedores turísticos de la Comuna.
- ✓ Conocimiento de las tendencias de turismo mundial y regional y local.
- ✓ Organización de actividades de promoción turísticas.
- ✓ Conocimiento de la oferta de financiamiento público y privado.
- ✓ Presupuesto de Proyectos y programas turísticos.
- ✓ Conocimiento de convenios, reglamentos y bases de instrumentos de fomento turísticos.
- ✓ Conocimientos en Marketing y promoción.
- ✓ Diseño-planificación y desarrollo de productos turísticos
- ✓ Instrumentos del sector público que aporten al desarrollo turístico
- √ Técnicas de atención al usuario.
- ✓ Conocimiento del funcionamiento interno del Municipio.
- ✓ Disposición al trabajo en equipo.

#### **FACTORES A EVALUAR.**

#### A.- Estudios

| Capacitación afín (puntaje máximo)                     | 30 puntos |
|--|-----------|
| Poseer 100 o más horas de capacitación                 | 30 puntos |
| Poseer 50 o más horas y hasta 99 horas de capacitación | 20 puntos |
| Poseer 20 o más horas y hasta 49 horas de capacitación | 10 puntos |
| Poseer 19 o menos horas de capacitación                | 5 puntos  |
| Sin capacitación                                       | 0 puntos  |

# B.- Experiencia laboral

| En el área (puntaje máximo)                   | 40 puntos |
|---|-----------|
| 5 o más años de experiencia                   | 40 puntos |
| Entre 3 años y 4 años 11 meses de experiencia | 30 puntos |
| Entre 1 y 2 años 11 meses de experiencia      | 20 puntos |
| Menos de 1 año de experiencia                 | 10 puntos |
| Sin experiencia                               | 0 puntos  |

# C.- Entrevista Personal

| (nuntaia mávima) |           |
|------------------|-----------|
| (puntaje máximo) | 30 puntos |
|                  | 30 puntos |
|                  |           |

Puntaje ponderado: Experiencia + Estudios

# Puntaje corte postulante idóneo

Puntaje máximo etapa evaluación de antecedentes: 70 puntos

Puntaje corte de idoneidad (para pasar a etapa de entrevistas): 50 puntos

### 4.3.- TECNICO GRADO 13°, DIRECCION ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Conforme a lo establecido en el reglamento N° 1 de fecha 17 de junio de 2019, este cargo no tiene requisitos específicos.

- ✓ Conocimientos en Ley general de Urbanismo y Construcción.
- ✓ Conocimiento en vialidad comunal.
- ✓ Conocimiento en Ley Orgánica Municipal, Ley 18.695.
- ✓ Conocimiento en funcionamiento interno de Municipalidades.
- ✓ Capacidad de liderazgo.
- ✓ Capacidad de trabajo en equipo.

#### **FACTORES A EVALUAR.**

A.- Estudios 40 puntos Puntaje Máximo 20 puntos Titulo técnico en Construcción, técnico en construcción civil 20 puntos Titulo técnico en otra área 10 puntos Capacitación afín(puntaje máximo) 20 puntos Poseer 50 o más horas de capacitación 20 puntos Poseer entre 20 y 49 horas de capacitación 10 puntos Poseer 19 o menos horas de capacitación 5 puntos Sin capacitación 0 puntos

#### B.- Experiencia laboral

| puntaje máximo                                | 30 puntos |
|---|-----------|
| 5 o más años de experiencia                   | 30 puntos |
| Entre 3 años y 4 años 11 meses de experiencia | 20 puntos |
| Entre 1 año y 2 años 11 meses de experiencia  | 10 puntos |
| Menos de 1 año de experiencia                 | 5 puntos  |
| Sin experiencia                               | 0 puntos  |

#### C.- Entrevista Personal

| - 1 | (municipa máxima)                        |            |
|-----|--|------------|
| - 1 | (puntaje máximo)                         | 30 puntos  |
| L_  | (I - I - I - I - I - I - I - I - I - I - | 20 Dutitos |

Puntaje ponderado: Experiencia + Estudios

#### Puntaje corte postulante idóneo

Puntaje máximo etapa evaluación de antecedentes: 70 puntos

Puntaje corte de idoneidad (para pasar a etapa de entrevistas): 50 puntos

# 4.4.- AUXILIAR GRADO 18°, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Conforme a lo establecido en el reglamento N° 1 de fecha 17 de junio de 2019, este cargo no tiene requisitos específicos.

- ✓ Conocimientos en rentas municipales.
- ✓ Conocimiento en Ordenanzas de Municipalidad de Saavedra.
- ✓ Conocimientos en presupuesto sector público.
- ✓ Conocimientos Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales, Ley 18.883.
- ✓ Disposición al trabajo en equipo.
- ✓ Conocimiento Ley N° 18.695.

#### **FACTORES A EVALUAR.**

### A.- Estudios

| Capacitación afín (puntaje máximo)         | 30 puntos |
|--|-----------|
| Poseer 50 o más horas de capacitación      | 30 puntos |
| Poseer entre 20 y 49 horas de capacitación | 20 puntos |
| Poseer menos de 20 horas de capacitación   | 10 puntos |
| Sin capacitación                           | 0 puntos  |

B.- Experiencia laboral

| Experiencia en área administración y finanzas municipalidad (puntaje máximo) | 40 puntos |
|--|-----------|
| 5 años o más de experiencia  | 40 puntos |
| Entre 3 años y 4 años 11 meses de experiencia                                | 30 puntos |
| Entre 1 y 2 años 11 meses de experiencia                                     | 20 puntos |
| menos de 1 año de experiencia  | 10 puntos |
| Sin experiencia  | 0 puntos  |

C.- Entrevista Personal

| (puntaje máximo)  |           |
|-------------------|-----------|
| (paritaje maximo) | 30 puntos |
|                   |           |

Puntaje ponderado: Experiencia + Estudios

# Puntaje corte postulante idóneo

Puntaje máximo etapa evaluación de antecedentes: 70 puntos

Puntaje corte de idoneidad (para pasar a etapa de entrevistas): 50 puntos

# 4.5.- AUXILIAR GRADO 18°, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Conforme a lo establecido en el reglamento  $N^{\circ}$  1 de fecha 17 de junio de 2019, este cargo no tiene requisitos específicos.

- ✓ Conocimiento en Normativa contable sector municipal.
- ✓ Conocimiento en normativa de CGR en materia de Activo Fijo.
- ✓ Conocimiento en Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales, Ley 18.883.
- ✓ Conocimiento en Ley Orgánica Municipal, Ley 18.695.

# **FACTORES A EVALUAR.**

# A.- Estudios

| Capacitación afín (puntaje máximo)         | 30 puntos |
|--|-----------|
| Poseer 50 o más horas de capacitación      | 30 puntos |
| Poseer entre 20 y 49 horas de capacitación | 20 puntos |
| Poseer menos de 20 horas de capacitación   | 10 puntos |
| Sin capacitación                           | 0 puntos  |

### B.- Experiencia laboral

| Experiencia en municipalidades (puntaje máximo) | 40 puntos |
|---|-----------|
| Experiencia más de 5 años                       | 40 puntos |
| Experiencia entre 3 años y 4 años 11 meses      | 30 puntos |
| Experiencia entre 1 año y 2 años 11 meses       | 20 puntos |
| menos de 1 año de experiencia                   | 10 puntos |
| Sin experiencia                                 | 0 puntos  |

(puntaje máximo)

30 puntos

Puntaje ponderado: Experiencia + Estudios

#### Puntaje corte postulante idóneo

Puntaje máximo etapa evaluación de antecedentes: 70 puntos

Puntaje corte de idoneidad (para pasar a etapa de entrevistas): 50 puntos

#### 5.- PUBLICACIONES

Deberá publicarse un extracto del presente llamado a concurso en el Diario austral de Temuco el día sábado 29 de junio de 2019 en los términos establecidos en el Art. 18 de la Ley 18.883 y en la página web de la Municipalidad www.municipiodesaavedra.cl

#### 6.- COMUNICACIONES Y AVISOS

Se comunicará por una sola vez a las Municipalidades de la Región la existencia de las vacantes concursables en este Municipio, a objeto de que los funcionarios en general puedan postular.

El Jefe de personal procederá a difundir copia o fotocopia del Decreto y de las presentes Bases en un lugar visible del Edificio Consistorial ubicado en calle Ejército 1424 de Puerto Saavedra.

Los interesados pueden descargar las Bases del concurso desde la página web municipal <u>www.municipiodesaavedra.cl</u>, desde el día 29 de junio al día 19 de julio de 2019.

Toda consulta respecto al concurso, deberá ser formulada al siguiente correo electrónico <u>administrador@imsaavedra.cl</u>, hasta el día 19 de julio 2019 antes de las 14:00 horas, respondiéndose por la misma vía hasta el día 19 de julio, antes de las 15.30 horas.

# 7.- RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes se recibirán desde el día 01 de julio de 2019 hasta el 19 de julio de 2019 hasta las 14:00 horas. En la oficina de Partes de la Municipalidad de Saavedra ubicada en Ejército 1424 de Puerto Saavedra, NO se recibirán postulaciones fuera de plazo, ni tampoco vía fax o correo electrónico. El plazo señalado se aplicará a las postulaciones enviadas vía correo postal o courier, siendo responsabilidad de postulante que los antecedentes ingresen a la oficina de Partes antes de las 14:00 hrs. del día 19 de julio de 2019.

Estos deberán presentarse en sobre cerrado e indicar **EL CARGO AL QUE POSTULA (POR EJEMPLO):** 

"Concurso Público DIRECTIVO, DIRECTOR INTERCULTURAL GRADO 9° E.U.M., Municipalidad de Saavedra"

- Nombre completo del Postulante
- Domicilio
- Teléfono
- Correo Electrónico

Los interesados deberán adjuntar al sobre señalado anteriormente los siguientes antecedentes:

- a) Currículum Vitae con los antecedentes personales, laborales, académicos y de capacitación.
- b) Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad.
- c) Certificado de situación militar al día en original, cuando corresponda.
- d) Copia autorizada ante notario, oficial del registro civil o secretaría municipal según corresponda, de Titulo o Certificado de título (una vez seleccionado se le solicitará el original).
- e) Certificados que acrediten experiencia laboral extendidos por el respectivo empleador, donde se certifique los años y/o meses si corresponde desempeñados o los decretos de Nombramiento pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio (fotocopias autorizadas).
- f) Certificados que acrediten capacitación, diplomados, estudios y cursos de formación, si los tuviere (fotocopias simple).
- g) Declaración jurada para ingresar a cargos públicos que acredite "No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria".
- h) Declaración jurada para ingresar a cargos públicos que acredite "no estar afecto a las inhabilidades previstas en el artículo 54 Ley 18.575 y artículo 83 de la Ley 18.883.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerado el incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

#### 8.- EVALUACION CURRICULAR

La comisión de Selección se constituirá el día miércoles 24 de julio de 2019 a las 08:30 horas para la apertura de las postulaciones y la evaluación de cada una de ellas, debiendo levantar acta de todo lo obrado.

#### 9.- ENTREVISTA PERSONAL

Los postulantes seleccionados serán llamados a una Entrevista Personal que se realizarán el día martes 30 de julio de 2019, en lugar y hora previamente indicada, de forma telefónica o por correo electrónico. Aquellos postulantes que no concurran en esta etapa quedarán excluidos del proceso.

### 10.- RESOLUCION DEL CONCURSO:

Los concursos se resolverán a más tardar el día 20 de agosto de 2019.

Los concursos podrán ser declarados desiertos si ninguno de los postulantes para ser incluidos en la terna alcanza el puntaje mínimo total de 60 puntos.

El Comité propondrá al Sr. Alcalde, los nombres de los candidatos que hubieran obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, de acuerdo a los factores considerados en la pauta de evaluación de las presentes bases, con el fin de que seleccione a una de las personas propuestas, considerando para ello los postulantes idóneos.

#### 11.- TRAMITACIÓN DEL CONCURSO

El Concurso será preparado y realizado por un Comité de selección, formado por los siguientes funcionarios:

- ✓ Sr. Administrador Municipal
- ✓ Sr. Director de Control
- ✓ Sr. Director de Administración y Finanzas
- ✓ Sr. Jefe de Personal

En caso de ausencia de cualquiera de los funcionarios antes mencionados, asumirá las funciones quien le subrogue legalmente.

Para la etapa de entrevistas, en el caso de los cargos de Director intercultural y jefe de turismo, la comisión podrá nombrar a un profesional competente en el área para evaluar al postulante.

Serán funciones de la Secretaría Municipal recepcionar los antecedentes de los postulantes, para lo cual deberá abrir un registro de postulaciones en la oficina de Partes.

Serán funciones del Comité estudiar y evaluar los antecedentes necesarios para dichas postulaciones, las citaciones y las notificaciones que sean pertinentes. Actuará como Secretario del Comité el Sr. Jefe de Personal.

### 12.- SELECCIÓN Y NOTIFICACION

El Sr. Alcalde, seleccionará a una de las personas propuestas en la terna y notificará personalmente o por carta certificada al interesado quien deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar los originales de los documentos probatorios de los requisitos de ingreso dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

AN DE DIOS PAILLAFIL CALFULEN

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA